

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS ENTRE EMPRESAS Y MUNDO ACADÉMICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL EJERCICIO 2024 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (en adelante, la Agencia), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que la Agencia fomentará la implantación empresarial en la región, la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de pequeñas y medianas empresas, con prioridad de las alineadas con las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, estimulando su adaptación a la evolución tecnológica y a las exigencias del mercado, así como impulsar instrumentos y programas que fomenten la especialización, el aumento en el número de empresas innovadoras, el escalado a programas de financiación nacionales e internacionales y la cooperación y la captación de capitales e inversiones productivas nacionales y extranjeros, pudiendo facilitar y contribuir a la financiación de proyectos empresariales mediante la concesión de subvenciones.

Por su parte, la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3, aprobada en Consejo de Gobierno del 02/12/2022, busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020, y a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

La estrategia S3 ha extendido el ámbito de aplicación de la RIS3 superando el sector industrial y el de la I+D+i, abordando todos aquellos sectores que puedan aportar a la transformación del modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. Con ello, busca centrar la estrategia en cadenas de valor, impulsando Hubs para coordinar, planificar y evaluar cada cadena de valor y desarrollando agendas de innovación para cada uno de los Hubs que cuenten con programas integrados orientados en función de los retos presentes en cada una de dichas cadenas de valor. La S3 busca además fomentar la colaboración entre los agentes del sistema regional de ciencia, identificando y priorizando sectores clave de inversión sobre los que, a través de mecanismos de inversión público-privada, se garantice un despliegue eficaz y efectivo a lo largo de cadenas de valor.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principales marcos programáticos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor.

La movilidad de los recursos humanos entre las diferentes instituciones y empresas dedicadas a desarrollar actividades de I+D+i puede constituir una importante forma de acercamiento entre el mundo empresarial y el científico/técnico, y permitir a las empresas crear y/o fortalecer la colaboración institucional con los

centros de generación y transferencia de conocimiento focalizados hacia la investigación aplicada y potenciar la transferencia de tecnología.

En este contexto, se considera necesario potenciar la investigación coordinada y facilitar el reciclaje formativo del personal dedicado a la I+D+i mediante programas de movilidad, adoptando medidas de apoyo y fomento que permitan a las empresas asturianas la realización proyectos de investigación industrial que les den acceso a nuevos avances tecnológicos y transferencia de conocimientos con el fin de obtener productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Por tanto, con esta línea de ayudas se busca favorecer la realización de proyectos de investigación industrial de interés para las empresas, que ahonden en el desarrollo de los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, lo que contribuirá a aumentar la innovación en las empresas, incrementar la transferencia tecnológica y conectar la innovación asturiana con el exterior.

En atención a todo lo expuesto, con el objetivo fundamental de potenciar instrumentos de apoyo para conseguir la necesaria innovación tecnológica regional y con la finalidad de promover e impulsar la movilidad de los recursos humanos dedicados a la I+D+i en Asturias, el Gobierno del Principado de Asturias promueve este programa de ayudas, que se convoca acogido a las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 que fueron aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136, de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64, de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018).

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante RGEC), que ha visto prorrogada su vigencia hasta el 31/12/2023 en virtud del Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

El Reglamento (UE) 2023/1315 de 23 de junio de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, ha ampliado nuevamente su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por Resolución de 2 de abril de 2024 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se prorroga hasta el 31/12/2026 la vigencia del régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la Estrategia Asturias RIS3 (programa RIS3-Empresa).

Por Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adapta el presente régimen de ayuda al marco regulatorio del nuevo período de programación 2021-2027 en el sentido de que todas las referencias contenidas en las bases reguladoras relativas a los Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se entienden referidas en adelante a los reglamentos (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento 2021/1060) y Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de

junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER).

Asimismo, se resolvía incluir en las convocatorias correspondientes al año 2022 determinados criterios recogidos en el Reglamento 2021/1060, considerando procedente la reproducción de los mismos en las convocatorias del presente ejercicio, así como la inclusión de aquellos recogidos en la Declaración Ambiental Estratégica del programa FEDER del Principado de Asturias 2021-2027, aprobada por Resolución de 17 de noviembre de 2022 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En cuanto criterio de cumplimiento de la condición favorecedora “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente”, establecida en el anexo IV, en relación con el artículo 15, apartado 1, ambos del Reglamento 2021/1060, las solicitudes de ayuda relativas a los objetivos específicos recogidos en el artículo 3. 1. a) i) del RFEDER “Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” deben ser coherentes con la S3.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para 2024-2027, se incluye entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2024, la de ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias para la ejecución de Programa de movilidad de recursos humanos entre empresas y mundo académico (programa RIS3-empresa).

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá ejercer la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a favorecer la movilidad de recursos humanos entre empresas y mundo académico para la realización de proyectos de investigación industrial en el Principado de Asturias en el ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa).

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Agencia, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos, con el fin de favorecer la movilidad de recursos humanos entre estas y centros de generación y transferencia de conocimiento vinculados al mundo académico, para la realización de proyectos de investigación industrial en el Principado de Asturias que ahonden en el desarrollo de las prioridades definidas en la S3 y permitan

una rápida difusión y transferencia del conocimiento, pudiendo corresponder a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: Estancias de personal de la empresa en un centro de generación y transferencia de conocimiento vinculado al mundo académico.
- Modalidad 2: Estancias en la empresa de personal procedente de un centro de generación y transferencia de conocimiento vinculado al mundo académico.

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 será de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada mediante Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de fecha 22 de mayo de 2024.

La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del FEDER.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.- Régimen regulador

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136, de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64, de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018 respectivamente) comunicadas ante la Comisión Europea con la referencia de registro SA.113731, conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGECE, así como la Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se adaptan determinados regímenes de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER en régimen de concurrencia competitiva, concedidas por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica a través del IDEPA al nuevo periodo de programación 2021-2027 (BOPA 69, de 8-IV-2022).

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través

de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2024, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las **14:00 horas del 24 de julio de 2024**, hora peninsular en España.

Sexto.- Contenido de las solicitudes

1. El formulario de solicitud, que se recoge en el Anexo B, está compuesto por los siguientes documentos:
 - a) Solicitud y la documentación que ella en se indica
 - b) Documento Datos generales
 - c) Documento Datos del proyecto
 - d) Memoria del proyecto
 - e) Informe del estado de la técnica
2. Además, la empresa deberá presentar junto con la solicitud un acuerdo de colaboración firmado electrónicamente mediante firma reconocida por el/los representante/s legal/es de la propia empresa y del centro de investigación y transferencia de conocimiento con quien vaya a realizarse la movilidad de personal, en el que se detallen, al menos, las condiciones y objetivos de la estancia a realizar y se manifieste la conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en la Agencia para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde la Agencia se podrá requerir al solicitante su presentación.
4. Con independencia de lo anterior, desde la Agencia se podrá requerir en todo momento, la documentación o información aclaratoria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.
5. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
6. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.sekuens.es.

Séptimo.- Presentación de solicitudes

1. Las empresas deberán presentar una solicitud para cada uno de los proyectos para los que soliciten subvención.
2. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia de la Agencia y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es.
3. Todos los documentos que conforman la solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto en la presente convocatoria.

4. La Solicitud deberá presentarse en formato pdf y ser firmada electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en ella. Deberá presentarse el modelo correspondiente a la modalidad de proyecto para el que se solicita la ayuda (Modalidad 1 o 2).
5. Los documentos Datos Generales y Datos del Proyecto deberán presentarse en formato xlsx. En el caso del documento "Datos del Proyecto" deberá presentarse el modelo correspondiente a la modalidad de proyecto para el que se solicita la ayuda (Modalidad 1 o 2).
6. La Memoria del Proyecto y el Informe del Estado de la Técnica deberán presentarse en formato pdf. El Informe del Estado de la Técnica deberá estar firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia que lo elabore.
7. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del proyecto.
8. Los documentos Memoria de las actuaciones a desarrollar, Informe del Estado de la Técnica y el Datos del Proyecto no serán objeto de subsanación. A efectos del proceso de evaluación solo se tendrá en cuenta la información contenida en la Memoria, el documento Datos del proyecto y el Informe de Estado de la Técnica presentados antes de la finalización del plazo de recepción de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en ellos. En caso de que se presentasen varias versiones de dichos documentos, se tendrá por definitiva la última aportada antes de la finalización del plazo establecido.
9. Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.

- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE del representante.
 - NIF del contribuyente.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Vida Laboral de la empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
10. La Agencia, en su función de defensa de los intereses financieros de la Unión Europea, se encuentra habilitada para comprobar, a través del Ministerio competente en materia de Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), la información sobre los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión Europea de acuerdo a lo recogido en el artículo 69.2 y el anexo XVII del Reglamento (UE) 2021/1060, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Las normas relativas a la recogida y al tratamiento de dichos datos cumplirán la normativa aplicable en materia de protección de datos.
11. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información relativa a la cuenta bancaria integrada en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.
12. Para poder ser beneficiarias de estas ayudas, aquellas empresas que obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
13. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud

1. Recibida la solicitud de ayuda en la Agencia, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 8 del resuelto anterior en lo relativo a documentos no subsanables, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa

resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. Desde la Agencia se podrá recabar del solicitante la información aclaratoria que se estime necesaria para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.-Instrucción y evaluación

1. Dentro de la Agencia, la Secretaría General o en su caso, el Área que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
3. En la presente convocatoria se incluyen como miembros de la Comisión de Evaluación a varios vocales, que se añaden a los que fijan las Bases Reguladoras, dado que su presencia se considera necesaria por la tipología de los proyectos que se valoran.

De esta manera, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros o persona en quien deleguen:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias,
- La persona titular de la Jefatura de servicio competente en materia de I+D+i,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos,
- Dos representantes de la Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona de la Agencia, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO			30
A) Grado de innovación del proyecto	El proyecto supone un avance del conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual	15	15 puntos
	El proyecto no supone un avance del conocimiento científico-tecnológico, pero es original por su temática, enfoque, objetivo o contexto en el que se plantea	8	
	El proyecto es similar a otros existentes en el mercado no suponiendo ningún avance del conocimiento científico-tecnológico o dicho avance no se acredita suficientemente	0	
B) Nivel de madurez tecnológica del proyecto	El proyecto parte de niveles de madurez tecnológica bajos (TRL 3 o 4) no habiendo superado la fase de validación en el laboratorio	10	10 puntos
	El nivel de madurez de la tecnología de partida del proyecto ya ha superado la fase de validación en el laboratorio y está en niveles de madurez media (TRL 5 o 6)	5	
	El proyecto parte de una tecnología relativamente madura (TRL 7 u 8) o a pesar de no haberse demostrado ésta en entorno operativo, el proyecto evidencia que sus resultados alcanzarán el mercado en un plazo inferior a 1 año	0	
C) Calidad y alcance del informe sobre el estado de la técnica	El Informe sobre el estado de la técnica es detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto	5	5 puntos
	El Informe sobre el estado de la técnica es correcto, pero demasiado breve o sólo describe de forma detallada la situación del estado del arte de los principales los retos tecnológicos del proyecto	3	
	El Informe sobre el estado de la técnica no aporta la información solicitada en el modelo propuesto o no describe adecuadamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos planteados en el proyecto	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35
A) Impacto en la competitividad de la empresa	El impacto de los resultados previstos para el proyecto es creíble y puede suponer un retorno positivo en la competitividad de la empresa	6	6 puntos
	El impacto de los resultados previstos para el proyecto es creíble pero poco relevante para la competitividad de la empresa	3	
	El impacto de los resultados previstos para el proyecto no está reflejado adecuadamente o es irrelevante	0	
B) Impacto en el tejido industrial de Asturias	El éxito del proyecto puede suponer una movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano	4	4 puntos
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero el proyecto actúa como tractor de la I+D+i regional	2	
	El éxito del proyecto no parece tener ningún impacto en el tejido industrial asturiano	0	
C) Apoyos a la I+D+i	No haber recibido ayudas en los programas de I+D+i de la Agencia en los cuatro últimos ejercicios cerrados (excluida la convocatoria de Cheques)	4	4 puntos
	No haber recibido ayudas en los programas de I+D+i de la Agencia en los dos últimos ejercicios cerrados (excluida la convocatoria de Cheques)	2	
	Haber recibido alguna ayuda en los programas de I+D+i de la Agencia en los dos últimos ejercicios cerrados (excluida la convocatoria de Cheques)	0	
D) Participación en clústers regionales	La empresa participa, a fecha 31/03/2024, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias) y tiene la calificación de excelente	4	4 puntos
	La empresa participa, a fecha 31/03/2024, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	2	
	La empresa no participa, a fecha 31/03/2024, en ningún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	0	
E) Vinculación con los Asturias Hubs	Proyectos que utilicen plantas piloto, equipamientos singulares o de demostración del Asturias Digital Innovation Hub (AsDIH), plantas piloto del Asturias Paradise Hub 4 Circularity (AsPH4C) o capacidades científico-tecnológicas del Asturias Mobility Innovation Hub (AsMIH), recogidos en los inventarios de los respectivos Hubs (www.sekuens.es/innovacion)	2	2 puntos
	Proyecto no relacionado con los Hubs de innovación de Asturias	0	
F) Orientación a la consecución de los retos de la S3	El objeto del proyecto está directamente relacionado con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	8	8 puntos
	El objeto del proyecto está indirectamente relacionado con la descripción de alguna de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	4	
	La contribución a la consecución del reto seleccionado de la S3 se aborda a través de otros enfoques de las Área de Investigación e Innovación priorizadas	0	

G) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía	2	5 puntos (acumulativa)
	Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía	2	
	Proyectos que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes o que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.)	1	
	Proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	1	
	Proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad	1	
	Proyectos promovidos por Pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	1	
H) Responsabilidad empresarial	El solicitante tiene implantado algún Sistema de Responsabilidad Social Corporativa	1	2 puntos
	El solicitante tiene implementado un modelo de Empresa Familiarmente Responsable	1	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35
A) Plan de trabajo (modalidades 1 y 2)	Las actividades a realizar, la duración de la estancia y el presupuesto del proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados	14	14 puntos
	Las actividades a realizar, la duración de la estancia y el presupuesto del proyecto son coherentes con los objetivos previstos pero su justificación no está suficientemente detallada	7	
	Las actividades a realizar, la duración de la estancia y el presupuesto del proyecto son poco coherentes con los objetivos previstos, o no se justifican debidamente	0	
B) Perfil del personal desplazado (modalidad 1)	Tiene cuatro o más años de experiencia (o el equivalente a tiempo parcial) en investigación a tiempo completo en el entorno empresarial (en el momento de la presentación de la solicitud)	3	8 puntos (acumulativo)
	Tiene el título de doctor en un campo tecnológico relacionado con el del proyecto (en el momento de la presentación de la solicitud)	3	
	Tiene dedicación prioritaria en la empresa al desarrollo de actividades de I+D+i (en el momento de la presentación de la solicitud)	3	
	Es del sexo femenino	2	
B) Perfil del personal desplazado (modalidad 2)	Ha participado en al menos cuatro proyectos de I+D+i nacionales y/o internacionales en el campo tecnológico del proyecto (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	8 puntos (acumulativo)
	Ha participado en al menos cuatro colaboraciones con empresas y/o plataformas tecnológicas en el campo tecnológico del proyecto (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Ha participado en al menos el desarrollo de una patente en el campo tecnológico del proyecto (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Es del sexo femenino	2	
C) Perfil de la empresa solicitante	Ha obtenido al menos 5 proyectos de I+D+i en convocatorias competitivas nacionales e internacionales (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	8 puntos (acumulativo)
	El porcentaje de gasto sobre la facturación dedicado a la I+D+i es superior al 2% (en al menos 2 de los 3 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	4	
	Es una Pyme	5	
D) Interacción con el sistema regional de I+D+i	Movilidad realizada con un centro de investigación y transferencia de conocimiento ubicado en el Principado de Asturias	5	5 puntos
	Movilidad realizada con un centro de investigación y transferencia de conocimiento no ubicado en el Principado de Asturias	2	

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en los cuadros anteriores, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
4. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de estas.
5. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que lo conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación con las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, la presente convocatoria está abierta a todos los sectores y ámbitos de actividad salvo a aquellos que aparecen excluidos en el artículo 1 del RGEC o en el artículo 7 del RFEDER.

Decimosegundo.- Proyectos y actuaciones subvencionables

1. Las actuaciones subvencionables tendrán como objeto el desarrollo de un proyecto de investigación industrial para el cual se precise la movilidad temporal de personal dedicado a la I+D+i entre la empresa solicitante y un centro de generación y transferencia de conocimiento vinculado al mundo académico.
2. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá como centros de generación y transferencia de conocimiento vinculado al mundo académico a los Centros públicos de investigación y los Centros tecnológicos, así como:
 - Las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
 - Las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollan actividad investigadora.
 - Los institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.
 - Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionan servicios de apoyo a la innovación a las entidades empresariales.
3. Los proyectos subvencionables deberán encuadrarse en la categoría de investigación industrial, definida en la Base Reguladora Segunda; estar enmarcados en los ámbitos y retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, recogidos en el Anexo A: y tener un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como “DNSH” por sus siglas en inglés).
4. En los proyectos de la modalidad 1, el personal de la empresa solicitante que se vaya a desplazar deberá tener una titulación universitaria de grado medio o superior, estar dado de alta en los grupos de cotización 1 o 2 y contar con dos o más años de experiencia en investigación a tiempo completo en el entorno empresarial en el momento de la presentación de la solicitud (o el equivalente a tiempo parcial). Durante la duración del proyecto el personal desplazado deberá seguir vinculado laboralmente a la empresa solicitante.

5. En los proyectos de la modalidad 2, las actividades de Investigación Industrial que realice el personal incorporado en la empresa deberán desarrollarse en centros de trabajo del beneficiario en el Principado de Asturias. En este caso durante la duración del proyecto los investigadores deberán seguir vinculados laboralmente al centro de generación y transferencia de conocimiento de origen, quien facturará a la empresa solicitante por sus servicios.
6. La duración de la estancia del personal desplazado por la empresa solicitante o por el centro de generación y transferencia de conocimiento deberá ser como mínimo de 3 meses y como máximo de 12 meses, incluyendo las posibles prórrogas que, en su caso, sean concedidas para la ejecución del proyecto.
7. El beneficiario de las ayudas deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de ayuda en la Agencia y la fecha que se establezca en cada caso en la Resolución de concesión. Además, deberá cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago.
8. La estancia del personal desplazado deberá ser acreditada, una vez finalizado el proyecto, mediante certificado emitido por el representante legal de la empresa beneficiaria de la ayuda.

Decimotercero.- Costes subvencionables

1. Se podrán subvencionar aquellos gastos ocasionados en la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto de la subvención, siendo los costes subvencionables dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, teniendo en cuenta la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, y de conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima, los siguientes:

Proyectos de Modalidad 1:

- b) Personal técnico. Gastos correspondientes al personal que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto, en la medida en que esté dedicado al mismo. Gastos de los viajes y alojamientos de dicho personal derivados de la ejecución del proyecto. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.
- d) Colaboraciones externas. Gastos derivados de la ejecución del proyecto facturados por el centro de generación y transferencia de conocimiento, hasta un máximo de 15.000,00 €.
- j) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto, bajo la opción de costes simplificados.

Proyectos de Modalidad 2:

- b) Personal técnico. Gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el periodo que se utilicen para el proyecto.
- d) Colaboraciones externas. Gastos correspondientes al coste del personal desplazado desde el centro de generación y transferencia de conocimiento a la empresa. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.
- e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y destinadas de manera exclusiva al proyecto.

- j) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto, bajo la opción de costes simplificados.
- En los proyectos de la modalidad 1 los costes del personal técnico desplazado al centro de generación y transferencia de conocimiento deben suponer como mínimo el 75% del importe subvencionable del proyecto. De igual manera, en la modalidad 2, los importes facturados por el centro de generación y transferencia de conocimiento correspondientes a los costes del personal desplazado a la empresa deberán suponer al menos un 75% del importe subvencionable del proyecto.
 - En los proyectos de la modalidad 2 la subcontratación podrá suponer hasta el 100% del importe subvencionable, mientras que en los de la modalidad 1 la subcontratación podrá suponer como máximo el 25% de su importe subvencionable.
 - En los proyectos de la modalidad 1, como costes de personal técnico se considerarán los costes de salario, pero no las cotizaciones a la seguridad social del personal desplazado. Serán también subvencionables, dentro del apartado de costes de personal, los gastos de viaje y alojamiento facturados directamente a la empresa y derivados de la ejecución del proyecto. En ningún caso se financiarán gastos ya subvencionados por otras entidades públicas o privadas distintas de la entidad beneficiaria.
 - No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.
 - Cuando se subcontrate la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico vinculado y no se cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, para que el gasto pueda ser considerado subvencionable, de conformidad con el artículo 29, 7. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario, además:
 - Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
 - Los gastos de personal propio de I+D+i que se tomen de base para el cálculo del gasto subvencionable no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización*	Categoría profesional	Coste/hora máximo
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	61,42 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	50,68 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	39,96 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	34,60 €/h

* Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que le correspondería en el Régimen General

- Los costes subvencionables que se han descrito en este apartado se circunscriben a la siguiente categoría del RGEC:

Categoría de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas a proyectos de I+D (Art. 25)	Todos los conceptos subvencionables

- Los costes imputados al proyecto en el formulario de solicitud deberán tener prevista una fecha de realización anterior al 31/12/2025 para poder considerarse subvencionables.

10. El gasto correspondiente al IVA seguirá siendo no subvencionable de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.

Decimocuarto.- Porcentajes e importes máximos de ayuda

1. Las subvenciones concedidas con arreglo a este régimen se calcularán aplicando los porcentajes que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable del proyecto:

Tamaño	Intensidad de ayuda
Pequeñas empresas	70%
Medianas empresas	60%
Grandes empresas	50%

2. Las empresas podrán presentar más de una solicitud a la presente convocatoria, si bien el importe total de las ayudas recibidas por cada empresa no podrá superar los CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), al ser este valor el 50% de la cuantía total autorizada inicialmente para financiarla.

Decimoquinto.- Publicidad

1. Además de las medidas de información y publicidad relativas a la ayuda recibida de la Agencia y el Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en las bases reguladoras, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FEDER al proyecto subvencionado:
- a) Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
 - b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
 - c) Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000 euros
 - d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.
2. Cuando el beneficiario no cumpla con las citadas obligaciones y, si no se han adoptado medidas correctoras, la Agencia iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3%.

Decimosexto.- Resolución

1. La resolución será dictada por la Presidencia de la Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el Resuelto Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la

subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, de la Agencia, www.sekuens.es.
4. La Agencia publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
5. Desde la Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

EL PRESIDENTE.- BORJA SANCHEZ GARCÍA

ANEXO A

AMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
1. AGROALIMENTACIÓN	1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS	- Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición) - Nuevas técnicas de envasado y conservación. - Alimentos seguros y trazables - Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales
		SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	- Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático - Salud y resiliencia marina y dulceacuícola - Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias - Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria - Bioeconomía circular y sostenible
	1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL	PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL	- Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural - Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo
		DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA	- Soportes digitales para los negocios en el medio rural - Logística integrada de la cadena agroalimentaria
2. AMBITO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO	PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA	- Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud - Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable - Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento - Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19
		DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO	- Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada - Sistemas diagnósticos ayudados por IT - Gobernanza del dato en el ámbito sanitario
	2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS	- Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia) - Cáncer - Nuevas dianas terapéuticas - Biomarcadores y Biosensores - Tratamientos neurodegenerativos
		SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS	- Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica - Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina
3. PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD	3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS	CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE ASTURIAS	- Biodiversidad y Cambio climático - Gestión ecosistémica de recursos naturales - Soporte tecnológico a la investigación colaborativa
		PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO	- Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural - Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON IDENTIDAD DE DESTINO	DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE	- Turismo sostenible - Turismo inteligente
		DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA	- Innovación digital en la economía naranja - Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura
4. ENERGÍA Y CIRCULARIDAD	4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE	- Despliegue de renovables y almacenamiento energético - Producción de H2 verde - Cadena de valor del H2 y materiales vinculados - Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía
		MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN	- Desarrollo del transporte sostenible - Descarbonización de los elementos de transporte - Materiales y sistemas para la construcción - Edificios de bajo consumo
	4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO	DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES	- Eficiencia energética en la industria - Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales - Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo - CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono
		APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD	- Ecodiseño de productos y procesos - Materiales sostenibles y Simbiosis industrial - Simbiosis industrial urbana
5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE	5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL	POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS	- Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero - Equipamientos de I+D+i - Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos. - Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmecánicos.
		INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL	- Incrementar el valor percibido por el cliente - Servitización del producto - Nanomateriales y materiales 2D - Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos
	5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE	IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA	- Toma de datos/Sensórica industrial - Tratamiento de datos/Inteligencia artificial
		INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D	- Tecnologías de fabricación aditiva - Diseño de productos 3D - Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales - Materiales para la fabricación aditiva - Certificación y homologación
6 TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS	6.1 INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (*)	- Aprendizaje automático - Tecnologías del lenguaje - Sistemas inteligentes de predicción - Visión por computador - Análisis de patrones

(*) En reto de Inteligencia Artificial del ámbito 6 sólo se incluirán los proyectos de IA que no tengan cabida en el resto de ámbitos sectoriales de la S3

ANEXO B

FORMULARIO DE SOLICITUD



Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a favorecer la movilidad de RRHH entre empresas y mundo académico** para la realización de proyectos de investigación industrial en el ejercicio 2024 (**Programa RIS3-Empresa**).

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia (REDOCAD) SI ☐ NO ☐

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ Documento de **Datos Generales**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento **Datos del Proyecto (Modalidad 1)**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado. **Este documento no será objeto de subsanación**
- ☐ **Memoria del Proyecto**, en formato pdf, a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas. **Este documento no será objeto de subsanación**
- ☐ **Informe del Estado de la Técnica**, en formato pdf, firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia a desarrollar según la estructura indicada. **Este documento no será objeto de subsanación**
- ☐ **Acuerdo de colaboración** con el centro de investigación y transferencia de conocimiento con quien vaya a realizarse la movilidad de personal, en formato pdf, firmado electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la propia empresa y del centro.
- ☐ **Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- ☐ **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.
- ✓ **Cuando se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa o cuando se trate de empresas que no tengan trabajadores por cuenta ajena**, se debe de aportar:
 - ☐ **Último boletín de cotización liquidado** al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su **última nómina** o documento de retribución no sujeto al IVA

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

- ✓ **En caso de facturación por parte del centro de generación y transferencia de conocimiento por gastos derivados de la realización de la actuación subvencionada, si se trata de una entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el [artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- ✓ En caso de que el solicitante tenga implantado algún **Sistema de Responsabilidad Social Corporativa y/o tenga implementado un modelo de Empresa Familiarmente Responsable**, se deberá aportar:
 - ☐ **Certificado o documentación acreditativa** correspondiente
- ☐ **Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda a la Agencia o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- Que la entidad a la que representa:
 - 1º Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
 - 2º Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - 3º Se encuentra en la siguiente situación:** *(seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)*
 - ☐ **Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

- ☐ **No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

NOTA: En caso de marcar la segunda opción deberá aportar obligatoriamente **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

- x Para el caso en que las cuentas anuales auditadas de 2022 y ejercicios posteriores ya reflejen la nueva información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, si de la información de la memoria se deduce que la empresa ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, bastaría un certificado, emitido por el auditor de cuentas de la sociedad, que indique que en su trabajo de auditoría ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales cumpliendo, por tanto, el requisito del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Este certificado resultará válido hasta que estén auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
- x Para los casos en que no sea posible emitir el certificado anteriormente citado, podrá emitirse un certificado de que el requisito se cumple en el momento de solicitud de la subvención o ayuda. La emisión de este certificado de que la sociedad solicitante de la subvención está al corriente en los pagos a proveedores estará basada en un "Informe de Procedimientos Acordados" realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El informe tendrá validez durante el plazo de 6 meses desde la fecha de referencia

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que de ser beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
 - No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
 - No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
 - No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
 - No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.
 - No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
 - No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma

- ☐ **NO** ha procedido a su justificación.
☐ **SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I artículo 3 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

2. Son «**empresas asociadas**» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).

3. Son «**empresas vinculadas**» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:

- Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- Una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores enumerados en el apartado 2, párrafo segundo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.

Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

El solicitante **declara** conforme a la anterior definición:

- ☐ **NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
☐ **SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF	Participación (%)	Empleo (UTA)	Balance general anual	Volumen de negocio anual

Por lo que en función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición de PYME del citado ANEXO I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, la empresa a la que representa **se define como:**

- ☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana Empresa ☐ NO PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia** para la **contratación de la actuación subvencionada con el centro de generación y transferencia de conocimiento vinculado al solicitante** que se indica a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre del centro de generación y transferencia de conocimiento	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a favorecer la movilidad de RRHH entre empresas y mundo académico** para la realización de proyectos de investigación industrial en el ejercicio 2024 (**Programa RIS3-Empresa**).

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia (REDOCAD) SI ☐ NO ☐

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ Documento de **Datos Generales**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento **Datos del Proyecto (Modalidad 2)**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado. **Este documento no será objeto de subsanación**
- ☐ **Memoria del Proyecto**, en formato pdf, a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas. **Este documento no será objeto de subsanación**
- ☐ **Informe del Estado de la Técnica**, en formato pdf, firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia a desarrollar según la estructura indicada. **Este documento no será objeto de subsanación**
- ☐ **Acuerdo de colaboración** con el centro de investigación y transferencia de conocimiento con quien vaya a realizarse la movilidad de personal, en formato pdf, firmado electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la propia empresa y del centro.
- ☐ **Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- ☐ **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.
- ✓ **Cuando se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa**, se debe de aportar:
 - ☐ **Último boletín de cotización liquidado** al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su **última nómina** o documento de retribución no sujeto al IVA

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico que sea entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se deberá aportar:
 - ☐ **Documento Datos del Proyecto** (Modalidad 2), en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo las hojas de Datos generales y Personal desplazado. **Este documento no será objeto de subsanación.**
- ✓ En caso de que el solicitante tenga implantado algún **Sistema de Responsabilidad Social Corporativa y/o tenga implementado un modelo de Empresa Familiarmente Responsable**, se deberá aportar:
 - ☐ **Certificado o documentación acreditativa** correspondiente
- ☐ **Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.

- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda a la Agencia o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.

- Que la entidad a la que representa:

1º Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2º Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º Se encuentra en la siguiente situación: (seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)

☐ **Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

☐ **No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

NOTA: En caso de marcar la segunda opción deberá aportar obligatoriamente **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

x Para el caso en que las cuentas anuales auditadas de 2022 y ejercicios posteriores ya reflejen la nueva información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, si de la información de la memoria se deduce que la empresa ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, bastaría un certificado, emitido por el auditor de cuentas de la sociedad, que indique que en su trabajo de auditoría ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales cumpliendo, por tanto, el requisito del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Este certificado resultará válido hasta que estén auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

x Para los casos en que no sea posible emitir el certificado anteriormente citado, podrá emitirse un certificado de que el requisito se cumple en el momento de solicitud de la subvención o ayuda. La emisión de este certificado de que la sociedad solicitante de la subvención está al corriente en los pagos a proveedores estará basada en un "Informe de Procedimientos Acordados" realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El informe tendrá validez durante el plazo de 6 meses desde la fecha de referencia

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que de ser beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
 - No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.

- No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
 - No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
 - No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.
 - No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
 - No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
- ☐ **NO** ha procedido a su justificación.
- ☐ **SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I artículo 3 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

2. Son «**empresas asociadas**» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).

3. Son «**empresas vinculadas**» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:

- a) Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- c) Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) Una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores enumerados en el apartado 2, párrafo segundo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.

Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

El solicitante **declara** conforme a la anterior definición:

- ☐ **NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- ☐ **SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF	Participación (%)	Empleo (UTA)	Balance general anual	Volumen de negocio anual

Por lo que en función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición de PYME del citado ANEXO I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, la empresa a la que representa **se define como:**

☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana Empresa ☐ NO PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que los activos cuyos costes de amortización se imputan en el proyecto no han recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra.
- Que ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia** para la **contratación de la actuación subvencionada con el personal o entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Titulo del proyecto*			
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *			
Fecha de inicio	Fecha de finalización		
Inversión/gasto presentado (€)*			
Subvención solicitada (€)*			
Tipo de proyecto*			
IAE Proyecto*			
CNAE Proyecto*			

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
------------	--

Actividad

--

Productos

--

IAE

--	--

CNAE 09

--	--

Fecha de constitución

--

Categoría de empresa (EU)

	Es PYME	
--	---------	--

Facturación Importe (€)

	Año de Facturación	
--	--------------------	--

Empleo total (Nº trabajadores)

	Año de Empleo total	
--	---------------------	--

Empleo femenino

	Año de Empleo femenino	
--	------------------------	--

Patrimonio neto (€)

	Año de Patrimonio neto	
--	------------------------	--

Capital social (€)

	Año de Capital social	
--	-----------------------	--

Capital social en manos de mujeres (%)

--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--

Este documento NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

1. DATOS GENERALES

Centro de generación y transferencia de conocimiento destino de la estancia

Tipo*			
Nombre*		NIF*	
Grupo/Departamento (si procede)			
Fecha de inicio de la estancia*		Fecha de fin de la estancia*	
		Entidad vinculada (si/no)*	

Concordancia con la S3

Ámbito	
Reto	
Area	

Indicar de qué forma contribuye el proyecto a la consecución del reto indicado:

--

* Para más información sobre la S3 y sus prioridades, [consultar la web de SEKUENS](#)

Aspectos medioambientales del proyecto

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental: ☐ SI ☐ NO
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada: ☐ SI ☐ NO
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: ☐ SI ☐ NO

Vinculación con los Asturias Hubs

El proyecto utiliza plantas piloto, equipamientos singulares, etc. del AsDIH, AsPH4C o AsMIH: ☐ SI ☐ NO
En caso afirmativo indicar cuales:

--

Datos relevantes de la actividad

Ejercicio	2021	2022	2023
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

(1) Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2023, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público (en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria)

DATOS DEL PROYECTO MODALIDAD 1



Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

Relaciones societarias con otras empresas (para la valoración del tamaño de la empresa según el Anexo I del Reglamento UE 651/2014)

Empresas accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.
En caso de que alguna de empresa accionista o participada lo sea en un 50% o más del capital, deberán añadirse a esta relación las empresas accionistas o participadas por ella en más de un 25% (y reiterarse el proceso aquellas en las que dicha participación fuera mayor o igual al 50% del capital)

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales (de la red de clústers de Asturias)

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

Otra experiencia profesional	
Tareas que desarrolla en la actualidad en la empresa	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2024	2025	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas desplazado al centro de generación y transferencia de conocimiento para el proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (E) = (C) X (D)			0,00 €
Gastos de viaje y alojamiento facturados a la empresa (F)			0,00 €
Coste total trabajador (E) + (F)			0,00 €

Coste númerob.3

Nombre y apellidos			
NIF	Grupo de cotización (solo GC 1,2)	Antigüedad en la empresa	

Formación		
Titulación/es universitaria/s (Incluir título de doctorado, si procede)	Centro expendedor del título (Indique nombre del centro, ciudad y país)	Fecha de expedición

Experiencia en investigación		
Empresa/institución	Actividades realizadas	Periodo

Otra experiencia profesional	
Tareas que desarrolla en la actualidad en la empresa	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2024	2025	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas desplazado al centro de generación y transferencia de conocimiento para el proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (E) = (C) X (D)			0,00 €
Gastos de viaje y alojamiento facturados a la empresa (F)			0,00 €
Coste total trabajador (E) + (F)			0,00 €

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS

d) Facturación del centro de generación y transferencia de conocimiento por gastos derivados de la realización del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los recursos que el centro de generación y transferencia de conocimiento aporte para el desarrollo del proyecto y facture a la empresa. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) en la hoja Presupuesto)

Coste número **d.1**

Descripción del/de los concepto/s facturado/s por el centro para el desarrollo del proyecto (activos fijos, personal técnico, materiales, etc.)

Justificación de la necesidad de su utilización para el desarrollo del proyecto (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)

Coste facturado por el centro (SIN IVA)

Coste número **d.2**

Descripción del/de los concepto/s facturado/s por el centro para el desarrollo del proyecto (activos fijos, personal técnico, materiales, etc.)

Justificación de la necesidad de su utilización para el desarrollo del proyecto (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)

Coste facturado por el centro (SIN IVA)

Coste número **d.3**

Descripción del/de los concepto/s facturado/s por el centro para el desarrollo del proyecto (activos fijos, personal técnico, materiales, etc.)

Justificación de la necesidad de su utilización para el desarrollo del proyecto (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)

Coste facturado por el centro (SIN IVA)

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose del presupuesto
(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

b) Personal técnico que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento		
Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €
d) Facturación del centro de generación y transferencia de conocimiento por gastos derivados de la realización del proyecto		
Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
j) Costes indirectos		
Coste Nº	Descripción	Total
j.1	15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto	0,00 €
		0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		0,00 €

Este documento NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

1. DATOS GENERALES

Concordancia con la S3

Ámbito	
Reto	
Area	

Indicar de qué forma contribuye el proyecto a la consecución del reto indicado:

* Para más información sobre la S3 y sus prioridades, [consultar la web de SEKUENS](#)

Aspectos medioambientales del proyecto

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental: ☐ SI ☐ NO
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada: ☐ SI ☐ NO
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: ☐ SI ☐ NO

Vinculación con los Asturias Hubs

El proyecto utiliza plantas piloto, equipamientos singulares, etc. del AsDIH, AsPH4C o AsMIH: ☐ SI ☐ NO
En caso afirmativo indicar cuales:

Datos relevantes de la actividad

Ejercicio	2021	2022	2023
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

#REF!

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público (en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria)

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

Relaciones societarias con otras empresas (para la valoración del tamaño de la empresa según el Anexo I del Reglamento UE 651/2014)

Empresas accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.
En caso de que alguna de empresa accionista o participada lo sea en un 50% o más del capital, deberán añadirse a esta relación las empresas accionistas o participadas por ella en más de un 25% (y reiterarse el proceso aquellas en las que dicha participación fuera mayor o igual al 50% del capital)

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales (de la red de clústers de Asturias)

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

2. PERFIL DE LA PERSONA QUE SE DESPLAZA A LA EMPRESA

Nombre*	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas*	

Centro de generación y transferencia de conocimiento de procedencia

Tipo*			
Nombre*		NIF*	
Grupo/Departamento <i>(si procede)</i>			
Fecha de inicio de la estancia*		Fecha de fin de la estancia*	
		Entidad vinculada (si/no)*	

Proyectos de I+D+i en el campo tecnológico del proyecto en que ha participado *(en los 4 años anteriores al de la convocatoria)*

Título del proyecto y referencia	Entidad y programa financiadores	Periodo de vigencia	Investigador principal	Ayuda concedida

Contratos de colaboración con empresas en el campo tecnológico del proyecto *(en los 4 años anteriores al de la convocatoria)*

Título de proyecto u objeto del contrato	Empresa	Año y duración	Investigador principal	Importe

Patentes en el campo tecnológico del proyecto en las que ha participado *(en los 4 años anteriores al de la convocatoria)*

Título y nº de la Patente	Ámbito	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Periodo vigencia

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico de la empresa que participa en el proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1			
Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)				
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				
		2024	2025	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número	b.2			
Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)				
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

Coste número **b.3**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

	2024	2025	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

Coste número **b.4**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			

DATOS
DEL PROYECTO
MODALIDAD 2



Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2024	2025	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

Coste número

b.5

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

	2024	2025	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto
(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.3
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.4
Descripción del material	

Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número	c.5		
Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número	c.6		
Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número	c.7		
Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			

Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número	c.8		
Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número	c.9		
Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número	c.10		
Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			



5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada una de las colaboraciones externas o patentes necesarias para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número d.1

Desplazamiento del personal del centro de generación y transferencia de conocimiento a la empresa (SIN IVA)

Coste número d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número d-e.3

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.4**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.5**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

b) Personal técnico de la empresa que participa en el proyecto

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €

j) Costes indirectos

Coste Nº	Descripción	Total
j.1	15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto	0,00 €
		0,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 0,00 €

La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en la memoria, en el documento Datos de Proyecto y en el Informe del Estado de la Técnica

La memoria NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas

1. Descripción general del proyecto.

Descripción general del proyecto. Necesidad, motivación y antecedentes. Transferencia de conocimiento que se pretende conseguir.

2. Descripción técnica del proyecto

2.1. Calendario. Hitos, objetivos y entregables y distribución de tareas

- Calendario de ejecución del proyecto. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.
- Descripción detallada de los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto.
- Puntos críticos y factores de riesgo del proyecto.

2.2. Centro de generación y transferencia de conocimiento

- Describir la experiencia del centro de generación y transferencia de conocimiento y grupo de trabajo con quien se va a colaborar en los campos tecnológicos sobre lo que se desarrolla el proyecto. Justificar su elección en relación a otras opciones posibles.
- En caso de proyectos de la modalidad 1, indicar las razones que justifican la necesidad del desplazamiento de la/s persona/s de la empresa solicitante al centro.
- Para los proyectos de la modalidad 2, detallar el perfil de la/s persona/s que va a realizar la estancia en la empresa (formación, experiencia en el campo tecnológico relacionado con el proyecto).

2.3. Transferencia de conocimiento

- Describir los conocimientos y/o tecnologías que la empresa solicitante pretende incorporar o adquirir del centro de generación y transferencia de conocimiento con el desarrollo del proyecto.
- En caso de que el centro de generación y transferencia de conocimiento con quien se colabore esté ubicado en el Principado de Asturias, justificar que la transferencia de conocimiento que aporta al proyecto no es susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas.

3. Impacto del proyecto.

3.1. Impacto esperado del proyecto.

- Resultados previstos para el proyecto. Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto. Previsión de patentabilidad de dichos resultados.
- Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa solicitante referido su actividad, empleo, organización, procesos, productos, servicios, consumos, etc.
- Si procede, indicar el impacto de los resultados del proyecto sobre el tejido industrial de Asturias y su efecto dinamizador.

3.2. Aspectos ambientales.

- Señalar si el objeto del proyecto guarda concordancia con las [directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER](#).
- Justificar que el proyecto tiene, directa e indirectamente, un impacto nulo o insignificante sobre los [objetivos climáticos y medioambientales según el principio DNSH](#).
- Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

IMPORTANTE:

- El informe se desarrollará según el índice que se propone a continuación con respuestas concisas
- Deberá ser firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia que lo elabore
- El informe NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

1 Valorar la Innovación del proyecto. (máximo 2 páginas)

- 1.1 Enumerar y describir las características innovadoras del proyecto. Necesidades a las que atiende.
- 1.2 Identificar otras soluciones tecnológicas ya existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista en el proyecto. Indicar fabricantes y localización geográfica.
- 1.3 Justificar la originalidad del proyecto respecto a dichas soluciones.

2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. (máximo 2 páginas)

- 2.1 Tecnologías propuestas para el proyecto. Valorar si están comprobadas, hasta qué punto y para qué aplicaciones.
- 2.2 Identificar los retos tecnológicos del proyecto. Situación del estado del arte para cada uno de ellos.
- 2.3 Indicar las posibles barreras tecnológicas para la consecución de los retos abordados en el proyecto y/o para el aprovechamiento comercial de sus resultados.
- 2.4 Indicar el nivel de madurez de la tecnología del que parte el proyecto según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 2.5 Referencias bibliográficas más relevantes.

3 Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS